

Con fundamento en los Artículos 6 fracción X, 19 fracciones I y VII, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y en el numeral 16 del oficio de fecha 14 de mayo de 1979, suscrito por el Oficial Mayor del Ramo, mediante el cual se da respuesta al pliego de demandas formulado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el citado año, así como lo señalado en el numeral 7 párrafo segundo, de la minuta de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por las autoridades ya señaladas y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 fracciones VII, XV y XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y con el propósito de estimular y premiar al personal que cumple 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo, la Secretaría de Educación Pública a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas

CONVOCA

Al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior que cumpla con los requisitos que señala la presente Convocatoria, para hacerse acreedores a alguno de:

LOS ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS PROMOCIÓN 2024

de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - El Estímulo por Antigüedad, es el reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación Pública a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, así como de los subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior, que acredite antigüedad por 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDA. - Se otorgará Estímulo Económico, conforme a lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	ESTÍMULO ECONÓMICO
10	\$ 9,721.00 (Nueve mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.)
15	\$ 19,207.00 (Diecinueve mil doscientos siete pesos 00/100 M.N.)
20	\$ 28,776.00 (Veintiocho mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)
25	\$ 38,471.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.)
30	\$ 48,296.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)
35	\$ 58,249.00 (Cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
40	\$ 68,331.00 (Sesenta y ocho mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)
45	\$ 78,584.00 (Setenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
50	\$ 87,998.00 (Ochenta y siete mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)

En su caso, dichas cantidades podrán incrementarse, con base en los acuerdos alcanzados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dentro de la Negociación Nacional Única correspondiente al año 2024, en cuyo caso, se actualizará y se hará del conocimiento a través de los medios oficiales correspondientes.

TERCERA. - Para obtener alguno de los Estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, el personal interesado deberá acreditar al momento de presentar su solicitud, encontrarse en activo desempeñando una Plaza de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catalogo Institucional de Puestos, o de los Subsistemas Homologados de Educación Media Superior y Superior, o plaza docente de educación básica con funciones administrativas y contar con la antigüedad requerida para cada uno de los estímulos señalados en esta Convocatoria.

CUARTA. - El solicitante deberá mantener vigente la relación laboral con la Secretaría de Educación de Tamaulipas al momento de solicitar el Estímulo por Antigüedad al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y se sujetará a los siguientes términos:

- a) El Personal con antigüedad de 10 a 14 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 10 años.
- b) El Personal con antigüedad de 15 a 19 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 15 años.
- c) El Personal con antigüedad de 20 a 24 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 20 años.
- d) El Personal con antigüedad de 25 a 29 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 25 años.
- e) El Personal con antigüedad de 30 a 34 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 30 años.
- f) El Personal con antigüedad de 35 a 39 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 35 años.
- g) El Personal con antigüedad de 40 a 44 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 40 años.
- h) El Personal con antigüedad de 45 a 49 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 45 años.
- i) El Personal con antigüedad de 50 a 54 años de servicio efectivo en esta dependencia, podrá tramitar el estímulo correspondiente a 50 años.

En caso de que alguna trabajadora o trabajador haya ingresado su solicitud debidamente requisitada ante la unidad administrativa de su adscripción y posteriormente, cause baja al servicio de la Secretaría de Educación Pública, podrá recibir el estímulo, siempre que acredite la antigüedad requerida a la fecha de la presentación de su solicitud ante las instancias correspondientes, cumpla con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria y se dictamine como procedente su otorgamiento. En el cómputo de las antigüedades a que se refiere la presente Convocatoria, no podrán considerarse los períodos en que se hubiesen desempeñado puestos de mando con claves de confianza. Las antigüedades anteriormente señaladas, serán por años de servicio administrativo efectivo.

QUINTA. - Es requisito indispensable para la obtención del Estímulo a que se refiere la presente Convocatoria, no haberlo recibido con anterioridad.

SEXTA. - Las plazas Estatales F.T. y F.C.A. se consideran en el cómputo de antigüedad en el Servicio, siempre y cuando se hayan desempeñado en funciones administrativas.

SÉPTIMA. - Las categorías de Ayudantía de Laboratorio, Ayudantía de Taller y Prefecturas, se consideran administrativas para efecto de estímulos, independientemente de estar incluidas en el Catálogo de Empleos Docentes de la SEP (Anexo 1).

OCTAVA. - Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo; tratándose de licencias con medio sueldo, se computará por cada dos días de licencias un día de servicios.

NOVENA. – Las y los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación que se desempeñen en puestos de apoyo en el Sistema Federal y en el Sistema Estatal simultáneamente, obtendrán los estímulos por años de servicio laborados, por una sola vez, sumando los años de servicio prestados en ambos sistemas, siempre que correspondan a períodos de tiempo de trabajo indistintos. Al personal que reciba uno de los estímulos considerados en la presente convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que, en inferior categoría le preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad. De igual forma, una trabajadora o trabajador no podrá recibir mas de un estímulo al amparo de esta Convocatoria.

DÉCIMA. - El trámite para participar por el estímulo se recibe a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria **y hasta el 12 de marzo del 2024.**

DÉCIMA PRIMERA. - Para ser considerado como candidato a recibir alguno de los Estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, el interesado deberá presentar en tiempo y forma los siguientes documentos (legibles):

- a) Formato de solicitud para el estímulo correspondiente al año 2024 (en una misma hoja por anverso y reverso), debidamente llenado y firmado por el interesado (Original y Copia);
- b) En caso de haber laborado en otra Entidad federativa, deberá anexar Hoja Única de Servicios oficial expedida por la Secretaría de Educación de la Entidad donde se haya laborado, en la que se detalle el puesto y plazas por años de servicio;
- c) Copia de su último comprobante de pago;
- d) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- e) Copia de identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del solicitante;
- f) Copia de las Plantillas de Personal Oficial, en las que se demuestre que con sus plazas docentes desempeña funciones administrativas, de los ciclos escolares según se requiera;
- g) Copia de la Baja que acredite el trámite de jubilación o del permiso prejubilatorio, para el personal que corresponda; y
- h) Copia del Formato de Compatibilidad de empleos debidamente requisitado, en los casos que se requiera, conforme a la normatividad correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para solicitar alguno de estos estímulos, habrá de realizarse el trámite en tiempo y forma en la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ubicada en Calzada Gral. Luis Caballero S/N, Fracc. Las Flores, C.P. 87078, Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la subjefatura de Prestaciones y Archivo dependiente del Departamento de Trámites y Atención al Personal.

DÉCIMA TERCERA. - La antigüedad se determinará a través de los estudios que se hagan de los expedientes de los trabajadores. Consecuentemente, en el caso de que los expedientes se encuentren incompletos, se podrá solicitar al interesado los documentos faltantes. Los estímulos no se autorizarán hasta en tanto no se presenten los documentos oficiales que acrediten su desempeño laboral.

DÉCIMA CUARTA. - Las trabajadoras con 27 años, 06 meses y 01 día o más años de servicio efectivo y los trabajadores con 29 años, 06 meses y 01 día o más años de servicio efectivo, que se jubilen durante el periodo del 1 de marzo del 2023 al 29 de febrero de 2024 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el estímulo por antigüedad de 30 años de servicios.

DÉCIMA QUINTA. - El servicio prestado en otros Estados se considerará siempre y cuando exista documentación soporte, como Hojas Únicas de Servicio, o que presente talones de cheque uno cada tres meses por año.

DÉCIMA SEXTA. - La trabajadora o trabajador interesados en recibir alguno de los Estímulos a que se refiere la presente Convocatoria que ostente plaza administrativa y simultáneamente plaza docente, podrá solicitar y obtener alguno de los estímulos, siempre y cuando, acredite el tiempo efectivo de servicio para el estímulo solicitado, para lo cual deberá comprobar su trayectoria administrativa de manera independiente a la docente, o bien anexar las plantillas correspondientes para comprobar ambas funciones.

El personal que actualmente se desempeñe con una clave docente de educación básica y realice funciones administrativas y que, por tanto, no pueda ser sujeto a un reconocimiento docente, podrá solicitar alguno de los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, en cuyo caso se le considerará dicha trayectoria, misma que no podrá sumarse en el futuro para un reconocimiento de carácter docente, siempre y cuando la trabajadora o trabajador acepte y firme carta compromiso de aceptación.

Los tiempos efectivos de trabajo solo se computarán dentro de cada una de las categorías en que se hubiera cumplido la antigüedad. No es permisible, por tanto, sumar antigüedades en el desempeño de actividades de apoyo y asistencia a la educación con las acumuladas en el desempeño de funciones docentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. - El Personal que se encuentre activo y que cumpla con la antigüedad requerida al 15 de julio de 2024, podrá solicitar este Estímulo.

DÉCIMA OCTAVA. - Para el otorgamiento del Estímulo, queda excluido el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que presente las siguientes particularidades:

- a) Que labore mediante contrato por honorarios.
- b) Que, en caso de requerirles documentación adicional para acreditar su antigüedad, no la presenten en los tiempos señalados.
- c) Que no mantengan una relación laboral vigente con la Secretaría de Educación de Tamaulipas.
- d) Que haya transcurrido un año o más de su fecha de jubilación.

DÉCIMA NOVENA. - Una vez autorizado el estímulo, en caso de fallecimiento del acreedor, la entrega se hará al beneficiario(s) designado(s) en la solicitud (requisito indispensable). Prescribiendo todo derecho a reclamo al término de un año, contado a partir del 21 de julio de 2024. Los trámites relativos se harán directamente por el o los beneficiarios ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en el lugar mencionado en la Base Décimo Segunda.

VIGÉSIMA. - Serán sujetos de observación las áreas que realicen actividades inherentes a la presente Convocatoria en caso de incurrir en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Validar y autorizar documentación indebida en el trámite para el otorgamiento de los estímulos señalados en la presente Convocatoria;
- b) Extraviar o hacer mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del referido estímulo;
- c) Actuar con negligencia en el trámite para el otorgamiento del estímulo citado;
- d) Ser omiso en la entrega del estímulo a los acreedores y/o beneficiarios;
- e) No realizar la comprobación, en los tiempos establecidos por la Dirección de Relaciones Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, y
- f) Cualquier otro que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Los estímulos serán entregados en la fecha que determine la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Será responsabilidad de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, revisar, validar y determinar candidatos susceptibles a recibir alguno de los estímulos a que se refiere la presente Convocatoria, así como informar los casos en que procedan descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensiones alimenticias.

VIGÉSIMA TERCERA. - Para la interpretación del contenido de la presente Convocatoria y lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo que determine la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

VIGÉSIMA CUARTA. - Cualquier duda o aclaración será atendida en el teléfono 834 318 66 00; en Ciudad Victoria, Tamaulipas, extensiones 46142 y 46143 o al correo oficial estimulosdocentesyadministrativos@set.edu.mx. del Departamento de Trámites y Atención al Personal

Esta convocatoria se podrá consultar en Internet a través de la página <http://tamaulipas.gob.mx/educacion/> en el rubro: Información por Áreas/Subsecretaría de Administración/Liga de Reconocimientos para Administrativos.



MTRA. LUCÍA AIMÉ CASTILLO PASTOR
Secretaría de Educación de Tamaulipas

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de enero del 2024.